LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SVR-052-2023

OBJETO: ***"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"***

Fecha y hora de inicio: 21 de SEPTIEMBRE de 2023, 11:00 am

Siendo las 11:10 a.m,, a través de la plataforma Teams y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías, se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de apertura sobre 2, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la licitación pública **LP-DEO-SGI-013-2023**, cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"***

El siguiente es el orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones del 20 de septiembre de 2023 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación documento de respuesta de observaciones del 20 de septiembre de 2023 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles.
8. Suspensión de la audiencia a efectos de conocer la TRM expedida por la Superfinanciera.
9. Reanudación de la audiencia.
10. Evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles.
11. Traslado a los proponentes del informe de la evaluación económica.
12. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas al informe de evaluación de las ofertas económicas.
13. Establecimiento de la calificación definitiva
14. Establecimiento orden de elegibilidad
15. Recomendación del comité evaluador
16. Adjudicación por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador y el Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

Los proponentes pueden hacer uso de la palabra, y pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Observaciones: El moderador de la audiencia en una primera fase dará el uso de la palabra a los proponentes en debido orden y respeto, **por un término máximo de 5 minutos**. La entidad estatal concederá el uso de la palabra por una **UNICA** vez al oferente que así lo solicite.

Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

Derecho a Replica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respecto, por una **ÚNICA** vez y **por el término máximo de 5 minutos** al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo **NO** serán consideradas por el Comité Evaluador.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura del Sobre No. 2 - propuesta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificado que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la oferta.

Culminado el procedimiento señalado anteriormente, se indicará a la audiencia la TRM que aplica conforme al pliego de condiciones y se determinará el método de evaluación que será utilizado, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, así mismo, se publicará en la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se procederá a suspender la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación de las ofertas económicas.

Una vez haya finalizada la evaluación de las ofertas económicas se publicará el resultado de esta en la plataforma SECOP II y se dará traslado a los proponentes para pronunciarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE respecto de la evaluación de las ofertas económicas.

Reanudada la audiencia se procederá a dar lectura de las observaciones presentadas a la oferta económica, de ser el caso, y dar respuesta a las mismas, para posteriormente establecer el orden de elegibilidad.

Establecido el orden de elegibilidad, se procederá con la recomendación por parte del comité evaluador y posterior adjudicación y/o declaratoria de desierto por parte de la Subdirectora de procesos de selección contractuales de la Entidad, con lo que se dará por culminada la audiencia

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones con posterioridad a la publicación del documento de constancia de No observaciones.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES

- No se presentaron observaciones

QUINTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO CONSTANCIA NO OBSERVACIONES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

- No se presentaron observaciones

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones, a continuación, se relaciona la calificación definitiva de cada uno de los proponentes:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	FACTOR DE CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION PERSONAL EN DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TAMAÑO DE EMPRESA
1	ANILIO ABADIA SERNA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	19	20	1	0	0.25
2	UNION TEMPORAL LA SANCHEZ	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO	19	0	1	0	0.25

SEPTIMO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede a desencriptar las ofertas económicas y aperturar lo sobres de los proponentes calificados como admisible/hábil, verificando que venga dirigida al proceso y haya sido suscrita por el representante legal del proponente, además de dar lectura al valor total.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso solo se identifica una propuesta calificada como Hábil, se procedió a dar lectura al Concepto No. C – 836 del 28 de septiembre de 2022, respecto de la aplicación de la TRM como método de ponderación en los procesos en los que existe un único oferente habilitado, que indica lo siguiente:

"(…) En atención a la consulta formulada debe señalarse que, si bien los documentos tipo no admiten la posibilidad de modificar o de incluir nuevos métodos de ponderación económica, en atención a la regla de la inalterabilidad, lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedo habilitado, lo más apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado.

Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida en los documentos tipo, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo.

Cabe mencionar que el método aleatorio para seleccionar la fórmula de ponderación de la oferta económica desestimula los actos de corrupción, puesto que no es posible manipular la TRM para conocer con anticipación la fórmula aplicable y poder adjudicar al proponente que la entidad desee.

Hasta este punto resulta clara la justificación de la escogencia del método aleatorio a partir de la TRM como un mecanismo que desestimula los actos de corrupción en el proceso de evaluación para escoger el método aleatorio de ponderación de las ofertas económicas y para evitar la colusión de las ofertas y que se realice un proceso de selección objetivo de acuerdo con los pliegos.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015(…)"

OCTAVO. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta lo anterior, se decide suspender la audiencia, informando a los presentes que se publicará a través de la plataforma SECOP II la oferta económica del proponente calificado como hábil y se dará por suspendida la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación.

Realizada la evaluación será publicada por el mismo medio y se correrá traslado de la misma a partir de su publicación para pronunciarse única y exclusivamente respecto del informe de evaluación económica.

Finalmente, junto con la evaluación de la oferta económica, se publicará un aviso señalando la fecha y hora en que se reanudara la audiencia, por lo que los proponentes deberán estar pendientes del envió de la invitación de la reunión al correo inicialmente registrado

NOVENO. REANUDACION DE LA AUDIENCIA

Siendo las 2:30 pm se reanuda la audiencia, se proyecta el informe de Evaluación Económica y se procede a explicar el mismo a los asistentes a la audiencia

De conformidad con lo manifestado por Colombia Compra Eficiente en el concepto citado, en el presente caso por principio de economía procesal y para evitar el desgaste de la administración, al tratarse de un único proponente habilitado, no es necesario esperar a que se fije la TRM que defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente habilitado, la oferta económica presentada es la única que será objeto de evaluación, acreditándose su cumplimiento, motivo por el cual se le otorgará el puntaje máximo.

A continuación, se presenta la calificación definitiva del proponente:

1. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES

Resultas las observaciones, se relaciona a continuación la calificación definitiva del proponente

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	EVALUACIÓN DEFINITIVA	PROPUESTA ECONOMICA
1	ANILIO ABADIA SERNA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
2	UNION TEMPORAL LA SANCHEZ	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HÁBIL	RECHAZADO	NO SE APERTURÓ

2. <u>PROPONENTES CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA</u>

La oferta económica del proponente No. **1 ANILIO ABADIA SERNA** fue objeto de corrección aritmética, por utilización de valores con decimales en los ítems de la oferta y ajuste en el cálculo del IVA.

2.1. PROPONENTE RECHAZADOS EN OFERTA ECONOMICA:

No hubo proponente rechazado en oferta económica

3. <u>VALOR OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES HABILITADOS:</u>

PONDERACIÓN					
CONSECUTIVO	PROP. No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ($)	PROPUESTA ECONÓMICA CORREGIDA ($)	PUNTAJE (Puntos)
1	1	ANILIO ABADIA SERNA	1.486.851.902	1.486.393.548	59,5000000

Adicionalmente la entidad se permite manifestar que aplicó la metodología contemplada en la Guía para el manejo de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que las ofertas económicas evaluadas para el presente proceso son menores a cinco, se procedió a realizar el siguiente procedimiento:

"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"

Del ejercicio anterior, se obtuvo la siguiente información:

ANALISIS DE ACUERDO A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE				
PROP. No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ($)	DIFERENCIA ENTRE EL P.O Y LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS	PRESUPUESTO OFICIAL $1.550.000.000
1	ANILIO ABADIA SERNA	$1.486.851.902	$63.148.098	4.07%

En consecuencia, se evidencia que el proponente **No. 01 ANILIO ABADIA SERNA** no supera el 20% con respecto al valor de la oferta, por lo tanto, la entidad no requerirá aclaración por parte del proponente al cual se le realizó la evaluación de su oferta.

DECIMO: OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

- No se presentaron observaciones

DECIMO PRIMERO: LECTURA Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

- No se presentaron observaciones

DECIMO PRIMERO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 1.486.393.548,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	ANILIO ABADIA SERNA	1	99,7500000
2º	UNION TEMPORAL LA SANCHEZ	2	0,0000000

DECIMO TERCERO: RECOMENDACIÓN COMIITE EVALUADOR

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Proceso de Selección Contractuales, adjudicar el proceso de Licitación Pública **No. LP-DEO-SVR-052-2023** cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"*** al **PROPONENTE No. 1 - ANILIO ABADIA SERNA**, representado legalmente por **ANILIO ABADIA SERNA** identificado con la C.C 79.278.221, por un valor total de la propuesta de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.486.393.548) IVA incluido**, que fue objeto de corrección aritmética. valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

DECIMO CUARTO ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, manifiesta que acoge la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia **ADJUDICA** el proceso de Licitación Pública **No. LP-DEO-SVR-052-2023** cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"*** al **PROPONENTE No. 1 - ANILIO ABADIA SERNA**, representado legalmente por **ANILIO ABADIA SERNA** identificado con la C.C 79.278.221, por un valor total de la propuesta de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.486.393.548) IVA incluido**, que fue objeto de corrección aritmética, valor que no

sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

En esta instancia y siendo las 02:55 pm., se da por terminada la reunión de establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas, asignación de puntaje y la Audiencia de Adjudicación de la licitación pública **No LP-DEO-SVR-052-2023.**

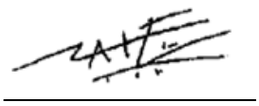
COMITÉ EVALUADOR



ALEJANDRO ALVAREZ GONZÁLEZ
EVALUACIÓN JURÍDICA



JANNETH MARITZA HERNANDEZ CHIA
EVALUACIÓN TÉCNICA



JAIR ARTURO VARGAS BAQUERO
EVALUACIÓN FINANCIERA